



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia

“Del ejercicio 2022, segundo trimestre, la SCJN incumple con los Lineamientos, entre otros, no carga el domicilio fiscal del proveedor de personas físicas, cuando es un criterio sustantivo” (sic)

En el apartado de “Detalles del incumplimiento”, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por la persona denunciante versa sobre la fracción **XXVIII** del artículo **70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), formato **28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII**, el cual corresponde a los *Procedimientos de adjudicación directa*, respecto del segundo trimestre de dos mil veintidós.

La denuncia se recibió en este Instituto el trece de septiembre de dos mil veintidós, fuera del horario de recepción establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0819/2022** a la denuncia y, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo Primero de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

III. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, mediante oficio **INAI/SAI/1406/2022**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una primera verificación virtual del contenido de la fracción **XXVIII** del artículo **70** de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), encontrando que, en el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en el formato **28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII** denominado "*Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados*", el sujeto obligado contaba con doscientos cincuenta y siete (257) registros publicados, como se muestra enseguida:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>. The page title is "INFORMACIÓN PÚBLICA" and the breadcrumb is "ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS". A red box highlights the search filters, specifically the "Procedimientos de adjudicación directa" option. Below the filters, the search results are displayed, showing "Se encontraron 257 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle." A red arrow points to this text. The bottom of the page shows a table with columns: "Ejercicio", "Fecha de inicio del per...", "Fecha de término del p...", "Carácter del procedimie...", "Nombre(s) del adjudica...", "Primer apellido del adju...", "Segundo apellido del a...". The system tray at the bottom shows the date and time as "10:40 a. m. 20/09/2022".



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

Asimismo, se revisó el criterio “*Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor*” respecto de las “**personas físicas**” y no se encontró información, como se muestra en el ejemplo siguiente:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Filtros de búsqueda

Se encontraron 257 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR INICIAR

Ver campos relevantes

Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del a...	Razón social del adjudic...	Registro Federal de Con...	Domicilio fiscal de la e...	Domicilio f...
			Sistemas Técnicos de Infor...	ST95023MJS	Calle	Tomas
Mario Ivan	Martínez	Morales		MAMM6202173K2		
Yuria	Saavedra	Alvarez		SAAY780412QPO		
			Artlogic Inc	EXT990101N9		
			Telesec de México, SAPI de ...	TME910924TLS	Avenida	Ce
Zamir Andrés	Fajardo	Morales		FAMZ830204CQ2		
			Documenta Análisis y Acció...	DAA100203QJ4	Calle	Et
			Administradora de Hoteles ...	AHG130507626	Calle	Mariano
		

SITIOS DE INFORMACIÓN

12°C Mayorm. nublado 10:41 a. m. 20/09/2022



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2022
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2022
Tipo de procedimiento (catálogo)	Adjudicación directa
Materia (catálogo)	Servicios
Carácter del procedimiento (catálogo)	Nacional
Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	ADI/ESP/DGRM/048/2022
Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	45, fracción I, AGA XIV/2019
Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento	
Descripción de obras, bienes o servicios	Servicio de Capacitación para el curso virtual: La aplicación de la perspectiva de género en la administración e impartición de justicia social.
Nombre completo o razón social de las cotizaciones consideradas y monto de las mismas	Ver detalle
Nombre(s) del adjudicatario	Yuria
Primer apellido del adjudicatario	Saaavedra
Segundo apellido del adjudicatario	Alvarez
Razón social del adjudicatario	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada	SAAY780412QF0
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Tipo de vialidad (catálogo)	
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de vialidad	
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Número exterior	
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor	

VI. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera un informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la parte denunciante la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación, se recibió oficio, sin número, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, suscrito por el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la **Suprema Corte**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

de Justicia de la Nación, a través del cual rindió su informe justificado, señalando lo siguiente:

"[...]"

Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respetuosamente comparezco a

EXPONER:

*De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), y en términos del acuerdo de admisión de fecha 19 de septiembre mayo de 2022, dictado dentro del expediente de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia DIT 0819/2022 y notificado el día 22 del mismo mes y año a través de la herramienta denominada HCOM, por este medio comparezco a emitir **INFORME** respecto de la denuncia aludida a partir de las siguientes*

CONSIDERACIONES:

I. Objeto del informe.

La denuncia afirma lo siguiente: "Del ejercicio 2022, segundo trimestre, la SCJN incumple con los Lineamientos, entre otros, no carga el domicilio fiscal del proveedor de personas físicas, cuando es un criterio sustantivo"; por su parte, el considerando segundo del referido acuerdo de admisión precisa que: "en el escrito de denuncia, así como en las constancias que obran en el expediente, se advierte que la inconformidad de la persona denunciante versa sobre la información correspondiente al formato b) de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General".

Por lo anterior, el objeto de este informe se limita a pronunciarse sobre la información publicada en la fracción XXVIII (formato B) del artículo 70 de la Ley General, relacionada con procedimientos de adjudicación directa, correspondiente al segundo trimestre de 2022, particularmente en lo que concierne a la supuesta falta de publicación del domicilio fiscal de los proveedores personas físicas.

II. Información publicada en el SIPOT-PNT.

De conformidad del artículo 60 de la Ley General, las leyes respectivas establecerán los mecanismos para poner a disposición de los particulares la información relativa a las obligaciones de Transparencia en los sitios de internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Además, el artículo 61 de la misma Ley General establece que serán los Lineamientos Técnicos que emita el Sistema Nacional los que establezcan los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

formatos de publicación de la información. De esta disposición es que se aprobaron los Lineamientos Técnicos Generales.

Para el caso concreto, se infiere que la persona denunciante realizó la consulta en el formato B de la fracción XXVIII procedimientos de adjudicación directa en la PNT, seleccionando el botón de denuncia, razón por la cual el sistema lo vincula con esa obligación de transparencia.

En atención a ello, se revisó la información publicada respecto de los domicilios de las personas físicas que hubieran sido adjudicadas en alguno de los procedimientos reportados en el segundo trimestre del ejercicio 2022 y se desprenden los hallazgos siguientes.

1. En el período señalado se publicaron 257 registros en el formato B de la fracción XXVIII.

The screenshot shows a search interface for 'CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS'. It includes filters for 'Institución' (Suprema Corte de Justicia de la Nación), 'Ley' (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública), and 'Artículo' (70). The search results section indicates 'Se encontraron 257 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' There are buttons for 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR'.

PANTALLA 1. Consulta generada dese la PNT respecto del formato B, fracción XXVIII, 2º trimestre 2022

2. Debido a que no existe una opción en la consulta que permita filtrar la información por tipo de persona (física o moral) a la que le fue adjudicada el contrato, se descargó el archivo de Excel que se acompaña a este informe (disponible en el hipervínculo generado por la PNT: <https://tinyurl.com/2f6up4yt>).

3. La consulta del referido archivo, particularmente lo que se refiere a personas físicas, a través del filtrado de los criterios correspondientes (Nombres del adjudicado, Primer apellido del adjudicado y Segundo apellido del adjudicado), revela que se reportaron 129 procedimientos adjudicados a personas físicas.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

Nombre(s) Del Adjudicado	Primer Apellido Del Adjudicado	Segundo Apellido Del Adjudicado	Razón Social Del Adjudicado	Registro Federal de Contribuyentes (rfc) de La Persona Física O Moral Adjudicada	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O Proveedor, Tipo de Vialidad	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O Proveedor, Nombre de Proveedor	Número Exterior	Proveedor
Rogelio	Rodríguez	Cornea		ROCR000116F34	Calle	Independencia	373	Sin número
Mariel	Santoyo	Sánchez		SASM020155V2	Avenida	Morelos Sur	1497	Sin número
Mario Ivan	Martínez	Morales		MAMM020173K2	Calle	Zemora	143	
Yuria	Saavedra	Álvarez		SAAY730412QF0	Calle	Tomatico	84	62
Zamir Andrés	Fajardo	Morales		FAMZ030204C02	Calle	Miguel Laurent	966	
Alfredo	Mejía	Baeza		MEBA660113G18	Calle	Laura M. de Cuicua	16 B	
Salles Sanz	Grant	Thornton		SSG080506U85	Avenida	Periferico Sur	4338	
Adriana Isabel	López	Padilla		LOTA880276N3	Calle	Aztlán	260	
Mariana Guadalupe	Domínguez	Flores		DOFM030219L02	Calle	San Forja	504	

PANTALLA 2. Consulta al realizar la búsqueda de personas físicas filtrando los criterios correspondientes (Nombres del adjudicado, Primer apellido del adjudicado y Segundo apellido del adjudicado).

4. De estos registros, se realizó un filtrado adicional pues el formato establece campos independientes para publicar el domicilio fiscal en territorio nacional, así como el que corresponda a domicilios en el extranjero, en su caso.

5. De ese filtrado se obtiene que 120 de los 129 procedimientos adjudicados a personas físicas corresponden a proveedores con dicha personalidad jurídica con domicilio fiscal declarado en territorio nacional y que, en cada caso, se han publicado los datos correspondientes a los criterios siguientes: (Nombres del adjudicado, Primer apellido del adjudicado y Segundo apellido del adjudicado, Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT), como se aprecia en las siguientes capturas de pantallas:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

PANTALLA 3. Consulta de los 120 procedimientos adjudicados a personas físicas con domicilio fiscal declarado en territorio nacional.

6. Asimismo, se observa que se reportan 9 registros de procedimientos adjudicados a proveedores en el extranjero, con los datos que corresponden a su domicilio internacional respecto de los criterios (Carácter Del Procedimiento (Internacional), Nombres del adjudicado, Primer apellido del adjudicado y Segundo apellido del adjudicado, Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT), como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

PANTALLA 4. Consulta de los 9 registros de procedimientos adjudicados a proveedores en el extranjero, con los datos que corresponden al domicilio internacional.

Procedimiento	Proveedor País	Domicilio en el Extranjero de La Empresa, Comercio o	Domicilio en el Extranjero de La Empresa, Comercio o	Domicilio en el Extranjero de La Empresa, Comercio o	Domicilio en el Extranjero de La Empresa, Comercio o	Proveedor Calle	Proveedor Número	Proveedor Ciudad
119	Argentina	Buenos Aires	Acosmeaga	1434	0'			Centro d
120	Bélgica	Bratis	Transversal	51	A			Centro d
137	Baden - Württemberg	Heidelberg	Wilhelm Blum	3				Centro d
146	Columbia	San Patricio	Ore	25				Centro d
150	Odense	Wey Road	Warden's Flat	339				Centro d
160	Ecuador	Moraspamba	Cochaloma	54	71			Centro d
160	Almuerzo	Heidelberg	Wilhelm - Blum Strasse	3				Centro d
164	España	Barcelona	Libertad	155				Centro d
180	Bélgica		Camera	7				Centro d

PANTALLA 5. Consulta de los 9 registros de procedimientos adjudicados a proveedores en el extranjero, con los datos que corresponden al domicilio internacional.

Tal como lo revela el análisis del formato respectivo y las imágenes antes incluidas, este Alto Tribunal ha cumplido, en tiempo y forma, con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia de su competencia, destacadamente la que se refiere a la fracción XXVIII formato B del artículo 70 de la Ley General.

III. Conclusiones



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

De conformidad con los argumentos vertidos anteriormente, se puede concluir que la publicación de este Alto Tribunal cumple con los criterios de compleción, actualización y conservación de la información establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente,

P I D O:

PRIMERO. *Se tenga a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, presentando **INFORME** de conformidad con el artículo 95 de la Ley General.*

SEGUNDO. *En su caso, se resuelva el fondo de la denuncia decretando el cumplimiento en la publicación de información de este Alto Tribunal.*

[...]" (sic)

Al oficio anterior, el sujeto obligado adjuntó un archivo Excel, relativo al formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, correspondiente a la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

IX. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una segunda verificación virtual del contenido de la fracción **XXVIII** del artículo **70** de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, encontrando que, en el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en el formato **28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII** denominado "*Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados*", el sujeto obligado contaba con doscientos cincuenta y siete (257) registros publicados, como se muestra enseguida:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
Ejercicio: 2022

ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXVIII

Selecciona el periodo que deseas consultar

Periodo de actualización

- 1er trimestre
- 2do trimestre
- 3er trimestre
- 4to trimestre
- Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) por año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 257 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Asimismo, se revisó el criterio “*Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor*” respecto de las “**personas físicas**” y se encontró que el sujeto obligado ya tiene información publicada sobre el domicilio fiscal de personas físicas, como se muestra en el ejemplo siguiente:

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 257 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del a...	Razón social del adjudic...	Registro Federal de Con...	Domicilio fiscal de la e...	Domicilio fiscal de l...
Yuna	Salvedra	Alvarez	Artlogic Inc	EXT990101N09	Calle	Tonatico
Zamir Andrés	Fajardo	Morales	Trabajo de México S de RL de CV	TME8120874713	Calle	Miguel Laurem...
			Documento Análisis y Acci...	DAA150202024	Calle	Etna
			Administradora de Hoteles ...	AHG130507626	Calle	Mariano Escobed
			Abasto Básico, S.A. de C.V	ABA860521RFO	Calle	Bodega
			Dirección Sport, S.A. de C.V.	DSP960705PB0	Calle	Oriente 158

SITIOS DE INFORMACIÓN



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

Tipo de procedimiento (catálogo)	Adjudicación directa
Materia (catálogo)	Servicios
Carácter del procedimiento (catálogo)	Nacional
Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	AD/ESP/DGRM/040/2022
Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	45, fracción I, AGA XIV/2019
Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento	Capacitación
Descripción de obras, bienes o servicios	Ver detalle
Nombre completo o razón social de las cotizaciones consideradas y monto de las mismas	
Nombres del adjudicado	Zamir Andrés
Primer apellido del adjudicado	Fajardo
Segundo apellido del adjudicado	Morales
Razón social del adjudicado	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada	FAMZ830204CQ2
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Tipo de vialidad (catálogo)	Calle
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de vialidad	Miguel Laurent
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Número exterior	966
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Número interior, en su caso	
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Tipo de asentamiento (catálogo)	Colonia
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre del asentamiento	Letran Valle
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave de la localidad	90140001
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de la localidad	Benito Juárez

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada	FAMZ830204CQ2
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Tipo de vialidad (catálogo)	Calle
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de vialidad	Miguel Laurent
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Número exterior	966
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Número interior, en su caso	
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Tipo de asentamiento (catálogo)	Colonia
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre del asentamiento	Letran Valle
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave de la localidad	90140001
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de la localidad	Benito Juárez
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave del municipio	14
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre del municipio o delegación	Benito Juárez
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave de la entidad federativa	9
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Ciudad de México
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Código postal	3650
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor País	
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Ciudad	
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Calle	
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Número	
Área(s) solicitante(s)	Unidad General de Igualdad de Género



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la persona denunciante, se denunció el posible incumplimiento de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** a la obligación de transparencia establecida en la fracción **XXVIII** del artículo **70** de la Ley General, relativa a la información sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.

En términos de lo señalado por la persona denunciante, así como del apartado "Detalles del incumplimiento" que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte que la inconformidad radica en que el sujeto obligado no publica información del domicilio fiscal de los proveedores, personas físicas. Asimismo, se observa que la denuncia versa sobre el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

Al respecto, una vez admitida la denuncia, el sujeto obligado, a través de su informe justificado, manifestó primordialmente lo siguiente:

- Que revisó la información publicada en el SIPOT, respecto de los domicilios de las personas físicas que hubieran sido adjudicadas en alguno de los procedimientos reportados en el segundo trimestre del ejercicio 2022.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

- Que de la revisión realizada se observa que existen ciento veintinueve procedimientos adjudicados a personas físicas, de los cuales ciento veinte corresponden a proveedores con domicilio fiscal en territorio nacional y, en cada caso, se encuentra publicada la información correspondiente.
- Que, por lo tanto, ha cumplido, en tiempo y forma, con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia relativas a la fracción XXVIII, formato B, del artículo 70 de la Ley General.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar la verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte en los Resultandos VI y IX de la presente resolución.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo Décimo y Centésimo Décimo Quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda. Por ello constituye el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción **XXVIII** del artículo **70** de la Ley General, se debe publicar de conformidad con lo señalado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹ (Lineamientos Técnicos Generales), los cuales establecen lo siguiente:

¹ Toda vez que se está revisando el cumplimiento para el ejercicio 2022, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:
 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
 2. Los nombres de los participantes o invitados;
 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
 13. El convenio de terminación; y
 14. El finiquito.
- b) De las adjudicaciones directas:
 1. La propuesta enviada por el participante;
 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
 3. La autorización del ejercicio de la opción;
 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
 10. El convenio de terminación; y
 11. El finiquito.

Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas –ambas reglamentarias del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos–; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ese sentido, la información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional, es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quién(es) se adjudicó, ganó la licitación realizada, o en su caso si se declaró desierta, por lo que el ejercicio deberá corresponder al periodo en el que ya se podía identificar al ganador. La información sobre los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:

- Licitación pública
- Invitación a cuando menos tres personas (restringida)
- Adjudicación directa

Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia

- Obra pública
- Servicios relacionados con obra pública
- Arrendamiento
- Adquisición o
- Servicios

Y el carácter:

- Nacional
- Internacional (en cualquier modalidad específica)

Respecto de los documentos fuente solicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos², se deberá elaborar versión pública³ de los mismos.

² En tales casos se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el tamaño o volumen de información y la razón por la cual no puede ser publicada; así como la posibilidad de una consulta directa.

³ Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

Los sujetos obligados deberán asegurarse de que la información publicada en esta sección mantenga correspondencia y coherencia, con lo publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso cada entidad federativa desarrolle y administre⁴.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de cada uno de los **eventos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas** se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de procedimiento (catálogo): Licitación pública/Invitación a cuando menos tres personas/ Otra (especificar)
En caso de que no se haya llevado a cabo alguno de los tres procedimientos en el periodo que se informa, se deberá incluir un registro con el periodo respectivo, el procedimiento y señalar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que no se llevó a cabo ningún procedimiento de ese tipo.
- Criterio 4** Materia o tipo de contratación (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios
- Criterio 5** Carácter del procedimiento (catálogo): Nacional/Internacional
Relación con los nombres de las personas físicas o morales de los posibles contratantes:
- Criterio 6** En el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido. En el caso de persona moral: razón social. En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones
- Criterio 7** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes
- Criterio 8** Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique a cada procedimiento
- Criterio 9** Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas
- Criterio 10** Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año

⁴ Por ejemplo, CompraNet para el caso de las dependencias del ámbito federal.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

Criterio 11 Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados

Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta:

Criterio 12 En el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido. En el caso de persona moral: razón social

Criterio 13 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta

Criterio 14 Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones⁵, expresada con el formato día/mes/año

Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones:

Criterio 15 Nombre[s], primer apellido, segundo apellido. En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social

Criterio 16 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales asistentes a la junta de aclaraciones

Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones:

Criterio 17 Nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 18 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones

Criterio 19 T Cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones

Criterio 20 Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente

Criterio 21 Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas

Criterio 22 Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es)

Criterio 23 Nombre completo o razón social del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 24 RFC de la persona física o moral contratista o proveedor

Criterio 25 Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT

Criterio 26 Domicilio en el extranjero. En caso de que la empresa, proveedor o contratista sea de otro país, se deberá especificar, por lo menos: país, ciudad, calle y número

⁵ Con base en lo que señalan las leyes de la materia, por ejemplo, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas y/o la normatividad que a cada Entidad Federativa corresponda.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

- Criterio 27** Descripción breve de las razones que justifican la elección del/los proveedor/es o contratista/s
- Criterio 28** Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios
- Criterio 29** Área(s) contratante(s)
- Criterio 30** Área(s) responsable de la ejecución
- Criterio 31** Número que identifique al contrato
- Criterio 32** Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 33** Fecha de inicio de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 34** Fecha de término de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 35** Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)
- Criterio 36** Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)
- Criterio 37** Monto mínimo con impuestos incluidos, en su caso⁶
- Criterio 38** Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso
- Criterio 39** Tipo de moneda. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 40** Tipo de cambio de referencia, en su caso
- Criterio 41** Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria
- Criterio 42** Objeto del contrato
- Señalar el plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:
- Criterio 43** Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 44** Fecha de término expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 45** Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde
- Criterio 46** Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato
- Criterio 47** Partida presupuestal. Catálogo de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable
- Criterio 48** Origen de los recursos públicos (catálogo): Federales / Estatales / Municipales
- Criterio 49** Fuente de financiamiento. Por ejemplo: Recursos fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales,⁷
- Criterio 50** Tipo de fondo de participación o aportación respectiva (en caso de que se haya elegido en el criterio 49 la opción "recursos federales", "recursos estatales" u "otros recursos")

⁶ Sólo en caso de que el sujeto obligado realice contratos abiertos como lo estipulado en el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

⁷ Con base en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

Si se trata de **obra pública y/o servicios relacionados con la misma** se deberán incluir los siguientes datos:

- Criterio 51** Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma
- Criterio 52** Breve descripción de la obra pública
- Criterio 53** Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron
- Criterio 54** Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera
- Criterio 55** Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos y servicios de orden administrativo se deberá incluir:

- Criterio 56** Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/ No
- Criterio 57** Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó
- Criterio 58** Objeto del convenio modificatorio
- Criterio 59** Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 60** Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde
- Criterio 61** Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios, en su caso

Asimismo, se deberán publicar los siguientes documentos:

- Criterio 62** Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde
- Criterio 63** Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde
- Criterio 64** Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso
- Criterio 65** Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados, en su caso⁸

Respecto a los resultados de **procedimientos de adjudicaciones directas** se deberán publicar y actualizar los siguientes datos:

- Criterio 66** Ejercicio
- Criterio 67** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 68** Tipo de procedimiento (catálogo): Adjudicación directa/ Otra (especificar)
- Criterio 69** Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios

⁸ Por ejemplo, los requeridos en el art. 54, fr. III de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, o en el art. 15 del Reglamento de dicha norma, entre otras.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

- Criterio 70** Carácter del procedimiento (catálogo): Nacional/Internacional
- Criterio 71** Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique
- Criterio 72** Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa
- Criterio 73** Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento
- Criterio 74** Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos
- Sobre las cotizaciones consideradas publicar:
- Criterio 75** Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones
- Criterio 76** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales posibles contratantes
- Criterio 77** Monto total de la cotización con impuestos incluidos
- Criterio 78** Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 79** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada
- Criterio 80** Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT
- Criterio 81** Domicilio en el extranjero. En caso de que la empresa, proveedor o contratista sea de otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número
- Criterio 82** Área(s) solicitante(s)
- Criterio 83** Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato
- Criterio 84** Número que identifique al contrato
- Criterio 85** Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 86** Fecha de inicio de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 87** Fecha de término de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 88** Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)
- Criterio 89** Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

Criterio 90	Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso ⁹
Criterio 91	Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso
Criterio 92	Tipo de moneda, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Criterio 93	Tipo de cambio de referencia, en su caso
Criterio 94	Forma de pago (por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria)
Criterio 95	Objeto del contrato
Criterio 96	Monto total de las garantías y/o contragarantías ¹⁰ que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo
Respecto del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:	
Criterio 97	Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar
Criterio 98	Fecha de término expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar
Criterio 99	Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde
Criterio 100	Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato
Criterio 101	Origen de los recursos públicos por ejemplo Federales, estatales, delegacionales, municipales
Criterio 102	Fuentes de financiamiento por ejemplo: Recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales, ¹¹
Si se trata de obra pública y/o servicios relacionados con la misma se deberán incluir los siguientes datos:	
Criterio 103	Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma
Criterio 104	Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron
Criterio 105	Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera
Criterio 106	Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito

⁹ Sólo en caso de que el sujeto obligado realice contratos abiertos como lo estipulado en el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

¹⁰ Se deberán especificar de acuerdo con lo establecido en la normatividad que corresponda a cada sujeto obligado, por ejemplo en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 48 indica que "Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos...".

¹¹ Con base en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos o servicios de orden administrativo se deberá incluir:

- Criterio 107** Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí / No
- Criterio 108** Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificatorio(s) que recaiga(n) a la contratación
- Criterio 109** Objeto del convenio
- Criterio 110** Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 111** Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde
- Criterio 112** Mecanismos de vigilancia y supervisión

Asimismo, se deberán publicar los siguientes documentos:

- Criterio 113** Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde
- Criterio 114** Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde
- Criterio 115** Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga
- Criterio 116** Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados, en su caso¹²

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 117** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 118** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 119** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 120** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 121** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 122** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 123** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 124** La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 125** El soporte de la información permite su reutilización

¹² Por ejemplo, los requeridos en el art. 54, fr. III de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, o en el art. 15 del Reglamento de dicha norma, entre otras



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

[...]

De lo anterior se desprende que, en la obligación de transparencia que se analiza, el sujeto obligado debe publicar la información relativa a los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados. En el caso particular del formato b, objeto de denuncia, debe publicarse la información correspondiente a los resultados de los procedimientos de adjudicaciones directas.

Cabe señalar que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, la fracción denunciada tiene un periodo de actualización trimestral. Asimismo, el periodo de conservación es el de información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores, así como la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. Sin embargo, del escrito de denuncia y del apartado de “Detalles del incumplimiento” se desprende que la persona denunciante se inconformó únicamente con la información relativa al segundo trimestre de dos mil veintidós, siendo ésta la que se analizará en la presente resolución.

En este sentido, tal como se desprende del Resultando V de la presente resolución, la Dirección General de Enlace realizó una primera verificación y encontró que, efectivamente, no había información publicada respecto al domicilio fiscal de los proveedores, en el caso de personas físicas, tal como se muestra a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Qu	Fecha de Término Del	Tipo de Procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Carácter Del Procedimiento	Número de Expediente, Folio O Nomenclatura Que Lo Identifique
1583909673	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	AD/MIN/DGRM/098/2022
1583909674	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	AD/ESP/DGRM/048/2022
1583909669	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	AD/ESP/DGRM/040/2022
1583909682	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	AD/MIN/DGRM/112/2022
1583909683	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	AD/MIN/DGRM/124/2022
1583909684	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	AD/ESP/DGRM/034/2022

to Se encontraron 129 de 257 registros



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

Area(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Dirección General de Recursos Materiales	30/06/2022	30/06/2022	<p>Criterio 90. Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso y Criterio 91. Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso: no es contrato abierto.</p> <p>Criterio 93. Tipo de cambio de referencia, en su caso: se trata de moneda nacional.</p> <p>Criterio 96. Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo: el artículo 169 fr. II del Acuerdo General de Administración XVII/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XVII/2019) exenta la presentación de garantías en contrataciones menores a 2,000 UMAs.</p> <p>Criterio 99. Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde: En tanto que las versiones públicas que se generan para las publicaciones de las obligaciones de transparencia siguen parámetros generales que el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal ha autorizado para ese tipo de documentos en determinaciones anteriores, y que, en términos generales, se replican permanentemente, el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, a través del oficio No. CT-1729-2018, informó que se considera innecesario el pronunciamiento específico.</p> <p>Criterio 100. Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato: no se cuenta con comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada.</p> <p>Criterio 103. Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma: no se reporta obra pública</p> <p>Criterio 104. Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron: no se realizaron estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Criterio 105. Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera: no es obra pública.</p> <p>Criterio 106. Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito: No es obra pública.</p> <p>Criterio 103. Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma: No es obra pública.</p> <p>Criterio 108. Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificatorio(s) que recaiga(n) a la contratación: No se firmó convenio modificatorio.</p> <p>Criterio 109. Objeto del convenio, Criterio 110. Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año, Criterio 111. Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde. No se firmó convenio modificatorio. No se firmó convenio modificatorio.</p> <p>Criterio 113. Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde y Criterio 114. Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde: El AGA XIV/2019 considera la existencia de informes de avance físico y financiero en el Título Quinto (Particularidades de las Contrataciones), Capítulo II (Contratación y Ejecución de Obra Pública), artículo 115. En virtud de que la contratación que</p>

En tales consideraciones, la denuncia resulta **procedente**, ya que, al momento de la presentación de la misma, el sujeto obligado no tenía publicados los domicilios fiscales de los proveedores, personas físicas, en la información relativa al segundo trimestre de dos mil veintidós, tal como lo señaló la persona denunciante.

Ahora bien, el sujeto obligado manifestó, a través de su informe justificado, que actualmente tiene disponible, en el SIPOT, la información motivo de la denuncia que nos ocupa.

Para corroborar lo anterior, tal como se advierte en el Resultando IX de la presente resolución, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación. Derivado de dicha revisión, se encontró que, en efecto, el sujeto obligado publicó, en el SIPOT, los domicilios fiscales de los proveedores, personas físicas, en la información relativa al segundo trimestre de dos mil veintidós, tal como se muestra en los ejemplos siguientes:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Qu	Fecha de Término Del	Tipo de Procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Carácter Del Procedimient	Número de Expediente, Folio O Nomenclatura Que Lo Identifique
1583909673	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	AD/MIN/DGRM/098/2022
1583909674	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	AD/ESP/DGRM/048/2022
1583909669	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	AD/ESP/DGRM/040/2022
1583909682	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	AD/MIN/DGRM/112/2022
1583909683	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	AD/MIN/DGRM/124/2022
1583909684	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	AD/ESP/DGRM/034/2022

Nombres Del Adjudicado	Primer Apellido Del Adjudicad	Segundo Apellido Del Adjudicad	Razón Social del Adjudicad	Registro Federal de Contribuyente	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O Proveedor. Número Exter
Mario Ivan	Martinez	Morales		MAMM6202173K2	Calle	Zamora	146
Yuria	Saavedra	Alvarez		SAAY780412QF0	Calle	Tonatico	84
Zamir Andrés	Fajardo	Morales		FAMZ830204CQ2	Calle	Miguel Laurent	966
Alfredo	Meja	Baeza		MEBA660113G18	Calle	Laura M. de Cuenca	16 B
Salles Sainz	Grant	Thomton		SSG980506U65	Avenida	Perferico Sur	4338
Adriana Isabel	López	Padilla		LOTA8809276N3	Calle	Aztlan	260
Mariana Guadalupe	Dominguez	Flores		DOFM930221RU2	Calle	San Borja	504
Carlos María	Pelayo	Möller		PEMC7908148B4	Calle	Chichimecas	53

Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O Proveedor Nombre D	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa,	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O
Colonia	Condesa	090150001	Cuauhtemoc	15	Cuauhtemoc	9
Colonia	Vergel de Coyoacan	090120001	Tlalpan	12	Tlalpan	9
Colonia	Letran Valle	90140001	Benito Juárez	14	Benito Juárez	9
Colonia	Obrera	090150001	Cuauhtemoc	15	Cuauhtemoc	9
Colonia	jardines del pedregal de San Angel	90030001	Coyoacan	3	Coyoacan	9
Colonia	Ciudad del Sol	300750001	Zapopan	75	Veracruz de Ignacio de la Llave	30
Colonia	Del Valle Centro	90140001	Benito Juárez	14	Benito Juárez	9
Colonia	Ajusco	90030001	Coyoacan	3	Coyoacan	9



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

De las imágenes anteriores se desprende que, al momento en que se emite la presente resolución, el sujeto obligado ya tiene publicado, en el SIPOT, los domicilios fiscales de los proveedores, personas físicas, tal como quedó evidenciado anteriormente.

Expuesto lo anterior, este instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, al momento de la presentación de la misma, el sujeto obligado no tenía publicados los domicilios fiscales de los proveedores, personas físicas, en la información relativa al segundo trimestre de dos mil veintidós, tal como lo señaló la persona denunciante. Sin embargo, la denuncia resulta **INOPERANTE** ya que, como quedó demostrado en el análisis realizado, el sujeto obligado subsanó la omisión denunciada durante la sustanciación de la inconformidad que nos ocupa.

No obstante, se **insta** a la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** para que publique la información correspondiente a la fracción **XXVIII** del artículo **70** de la Ley General, dentro de los periodos de carga que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, la misma resulta **inoperante** por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la persona denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman las Comisionadas y los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el diez de octubre de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0819/2022

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

Josefina Román Vergara
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0819/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el diez de octubre de dos mil veintidós.

